RESOLUCION No. 13 DE MAYO 15 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL RUBRO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

El Rector de La Institución Educativa Pío XII en uso de las Facultades Legales que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de Diciembre de 2011.

C O N S I D E R A NP D O:

Que el Rector, en uso de las facultades que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de Diciembre de 2011, articulo 6, numeral 4, celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan operativo y el reglamento operativo para el manejo de FSE de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que se hace Necesario efectuar el pago a **LEONARDO JOSE LORA PORRAS**, Identificado(a) con Nit. No. **9'172.417 - 8.**

Que la Institución Educativa Pío XII cuenta con una Disponibilidad Presupuestal en el Rubro de: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, Código: **2.1.3.1.**

Que para tener en cuenta el pago mencionado, el Rector de la Institución Educativa PIO XII expidió el CDP No. 011 de 08 DE MAYOO DE 2026, Rubro: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Código: **2.1.3.1. Por valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8'097.300.=).**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a LEONARDO JOSE LORA PORRAS**, Identificado(a) con Nit. No.** 9'172.417 - 8**. La suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8'097.300.=).**

Por concepto de: **"PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE DETALLES DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLÍVAR". GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Este Valor se pagará del Rubro de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** Código: **2.1.3.1.** Vigencia Fiscal año **2026** de la Institución Educativa Pío XII.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución Rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE.

Dado en San Jacinto Bolívar a los **15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**

Original firmado

ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
Rector

Elaboró Revisó Aprobó Asesor Jurídico